



ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO PARA EL PERIODO 2024-2027.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En nuestra Comunidad Autónoma el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, regula en su artículo 5.1 los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por la persona titular del departamento correspondiente.

Para dar cumplimiento a las previsiones de las normas referidas, el Departamento Presidencia, Interior y Cultura ha elaborado su plan estratégico de subvenciones que comprende las actuaciones en materia de subvenciones del Departamento, con las salvedades que a continuación se mencionan.

El apartado 2 del artículo 5 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, dispone que quedan adscritos al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura el Instituto Aragonés de la Mujer y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, si bien el Instituto Aragonés de la Mujer, aprobará su propio plan estratégico de subvenciones, ya que al amparo del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de



competencias atribuidas al Departamento.

Además, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, entidad de Derecho público adscrita al Departamento, no concede ninguna subvención o ayuda pública, por lo que no se configura como uno de los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente plan.

Asimismo, no se incluyen en el plan aquellas transferencias corrientes o de capital que amparan aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinados, y las que se realicen a favor de entidades cuyos presupuestos se integran en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que estas transferencias están excluidas del ámbito de aplicación de la LGS de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.

Tampoco se incluyen en este plan estratégico las ayudas a víctimas del terrorismo, que corren a cargo de la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480347/91002, ya que conforme a Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo las indemnizaciones por daños personales, ya sean físicos o psíquicos y las reparaciones por daños materiales no tienen la consideración de subvenciones, al no poder incluirse dentro del concepto definido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se indica en el propio apartado 4, letra e) del artículo.

Finalmente, tampoco se incorporan las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el plan se incluyen 29 líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, y 48 de concesión directa. Además de las anteriores, 2 líneas (la 4.1 y 4.2 gestionadas por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias) incluyen varias subvenciones de las cuales unas se tramitan por el procedimiento de concurrencia competitiva y otras por el de concesión directa. En el Plan se contemplan, por tanto, un total de 79 líneas de subvención.

El plan estratégico de subvenciones objeto de esta Orden tendrá una vigencia



de cuatro años, comprendiendo por tanto el periodo 2024-2027, ambos inclusive, de conformidad con el contenido del presupuesto que corresponda a este Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Primero - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027, que se acompaña como anexo a esta Orden.

Segundo - La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero - Ordenar la publicación de este plan y sus modificaciones en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

A fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
INTERIOR Y CULTURA

Tomasa Hernández Martín



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
INTERIOR Y CULTURA PARA EL PERIODO 2024-2027**

ÍNDICE

1. Introducción	<i>pág. 2</i>
2. Ámbito institucional y temporal	<i>pág. 6</i>
3. Objetivos estratégicos.	<i>pág. 6</i>
4. Líneas de subvención.	<i>pág. 7</i>
5. Informe de evaluación de impacto de género.	<i>pág. 8</i>
6. Seguimiento y control	<i>pág. 9</i>
7. Índice y fichas descriptivas de las líneas de subvención.	<i>pág. 10</i>



1.- INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, determina con el carácter de norma básica, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deben concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, configura los planes estratégicos de subvenciones, aunque en este caso sin naturaleza básica, como instrumentos de planificación de políticas públicas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLSA) regula el régimen jurídico de las subvenciones que se concedan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la normativa básica estatal.

El artículo 5 del TRLSA, determina que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Estos planes estratégicos deben acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y deben contener los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Dichos planes serán aprobados por la persona titular del departamento correspondiente, sin perjuicio de que se puedan elaborar planes estratégicos conjuntos aprobados por el Gobierno de Aragón, y como norma general tendrán como vigencia un



periodo máximo de cuatro años.

Asimismo, la norma autonómica prevé el carácter programático de los planes, no generando su contenido derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación.

En cuanto a su contenido, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del TRLSA, los planes estratégicos deben ceñirse al siguiente contenido mínimo:

- a) Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.
- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Igualmente, el plan estratégico de subvenciones deberá ser objeto de seguimiento y control. De esta manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del TRLSA, en el primer trimestre de cada año los departamentos y organismos públicos deberán efectuar la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada departamento acompañará además dicha evaluación con un informe en el que se pronunciará sobre el grado de avance de la aplicación del Plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse a su vez en el mes de julio al departamento de hacienda para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.



2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN.

En la elaboración de este Plan Estratégico de Subvenciones se ha tenido en cuenta la nueva estructura departamental derivada del cambio de legislatura. Así, en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

En concreto, en el apartado 1 del artículo 5 del mencionado Decreto, se atribuyen al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura las siguientes competencias:

- a) Todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales excepto las relativas a justicia, las vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón y las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel.
- b) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en materia de participación ciudadana y transparencia.
- c) Todas las competencias de la anterior Vicepresidencia excepto las competencias en materia de fondos europeos.
- d) Las competencias en cultura, patrimonio cultural, lenguas y deportes del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El apartado 2 del artículo 5 dispone que quedan adscritos al Departamento el Instituto Aragonés de la Mujer y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Por su parte, el artículo 3 del Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, recoge la organización general del Departamento.

De conformidad con dicha organización, el plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia.
- Dirección General de Servicios Jurídicos.
- Dirección General de Desarrollo Estatutario.



- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Interior y Emergencias.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Deporte.

El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura aprobará su propio PES, ya que al amparo del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de competencias atribuidas al Departamento.

Por otro lado, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, entidad de Derecho público adscrita al Departamento, no concede ninguna subvención o ayuda pública, por lo que no se configura como uno de los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan.

No se incluyen en el plan aquellas transferencias corrientes o de capital que amparan aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinados, y las que se realicen a favor de entidades cuyos presupuestos se integran en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que estas transferencias están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 2.

La Dirección General de Administración Local gestiona, además de su propio presupuesto, los créditos de la Sección 26 "A las Administraciones Comarcales", que no se incluyen en el presente plan estratégico al tratarse de fondos incondicionados que no tienen el carácter de subvención.

Tampoco se incluyen en este Plan Estratégico las ayudas a víctimas del terrorismo, que corren a cargo de la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480347/91002, ya que conforme a Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo las indemnizaciones por daños personales, ya sean físicos o psíquicos y las reparaciones por daños materiales no



tienen la consideración de subvenciones, al no poder incluirse dentro del concepto definido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se indica en el propio apartado 4, letra e) del artículo.

Finalmente, no se incorporan las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, por encontrarse excluidas del ámbito de aplicación de la LGS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, letra d).

3.- AMBITO TEMPORAL DEL PLAN.

En este momento, y en cumplimiento de lo determinado por la normativa vigente en materia de subvenciones, debe procederse a la aprobación de un nuevo plan estratégico que comprenda las actuaciones que, en materia de subvenciones, vaya a llevar a cabo el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en el periodo correspondiente a los años 2024-2027, ambos inclusive, y que se encuentren previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2024 y posteriores.

4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

El Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, asigna al Departamento competencias generales en materia de coordinación normativa y de los programas interdepartamentales, servicios jurídicos, administración de justicia, comunicación, organización de la actividad institucional y radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones, administración local e interior, que se subdividen, a su vez en una serie de submaterias.

En este marco competencial, los objetivos estratégicos de cada línea de subvención seleccionan los aspectos más relevantes de la actividad subvencionadora de los distintos órganos directivos que se especifican en cada una de las fichas que se incorporan al Plan. En estas fichas se ha procurado establecer referencias cuantitativas que permitan medir el impacto esperado en la consecución de esos objetivos durante la aplicación del Plan y tras la conclusión del mismo.



5.-LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

En el plan se contempla un total de 79 líneas de subvención. De ellas, 29 líneas de subvención se conceden en régimen de concurrencia competitiva, y 48 líneas de subvención siguen el procedimiento de concesión directa.

Además de las anteriores, 2 líneas (las líneas 4.1 y 4.2 gestionadas por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias) incluyen varias subvenciones de las cuales unas se tramitan por el procedimiento de concurrencia competitiva y otras por el de concesión directa.

Los programas presupuestarios a los que se refieren las líneas de subvención son los siguientes, ordenados por centro gestor:

CENTRO GESTOR		PROGRAMA
10010	Secretaría General Técnica	121.1 Servicios Generales de Presidencia
		121.6 Comunidades Aragonesas en el Exterior
10030	DG. de Administración Local	125.1 Apoyo a la Administración Local
		125.2 Política Territorial
10040	DG. de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia	127.1 Relaciones Institucionales 126.8 Información y Participación Ciudadana 131.1 Actuaciones de Relaciones Exteriores
10080	DG. de Interior y Emergencias	121.3 Servicios de Seguridad y Protección Civil 121.5 Servicios de Interior



		125.9 Cooperación con la Policía Local
10090	DG. de Deporte	457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva
10100	DG. de Cultura	452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas 458.1 Promoción Cultural
10110	D.G. de Patrimonio Cultural	458.2 Protección del Patrimonio Cultural
10120	DG. de Desarrollo Estatutario	126.7 Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario

Las líneas de subvención se agrupan en base al centro gestor y se numeran en función del sector al que se dirigen. Como se ha indicado anteriormente, la información esencial de las distintas líneas de subvención se refleja en las fichas que se incorporan a este plan. En las mismas se determinan los objetivos estratégicos e indicadores básicos para medirlos, efectos que se pretenden con cada línea, el plazo (anual o plurianual) necesario para su consecución, los costes de realización, las fuentes de financiación de las aportaciones, el procedimiento de concesión que se va a seguir en su tramitación y, en el caso de que la concesión sea en régimen de concurrencia competitiva, la norma por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de la subvención.

6.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

Este Plan ha sido objeto de evaluación de impacto de género y se han tomado en consideración las observaciones recogidas en el Informe de evaluación de impacto de género, emitido al respecto en fecha 7 de febrero de 2024 por la Secretaria General Técnica, con el visto bueno de la Unidad de Igualdad de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.



7.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Las actuaciones de seguimiento y control del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura para el periodo 2024-2027 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo. Para la realización de esta actividad, se tendrán en especial consideración criterios tales como el número de personas beneficiarias que resulte de la concesión de la correspondiente subvención desagregados por sexo cuando corresponda o con indicación del impacto de género en otros casos, así como el número de actuaciones desarrolladas u otros parámetros relevantes previstos en las fichas descriptivas de las líneas de subvención.



8.- ÍNDICE Y FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

480410 Fundación Labordeta.....	14
480350 Fundación Manuel Giménez Abad	15
480351 Fundación Tarazona Monumental	16
480495 Real Academia de Medicina de Zaragoza.....	17
470228 Sociedad VLZGZ SL. Festival Vive Latino.....	18
480858 Convenio CEOE Teruel para la ayuda a la despoblación.	19
480680 Federación de Comunidades Aragonesas del Exterior.....	20
480005 Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior	21
780002. Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior	22
460263 “Proyecto sensibilización servicios comarcales”	23
480572 “Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento”	25
760059 “Infraestructuras municipales”	27
780224 FITE Colaborar con las fundaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de inversión en la provincia de Teruel	28
480582 Subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos.....	30
405004 Convenio Academia General Militar. Curso Internacional de Defensa.....	32
440051 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.	34
460008 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.	34
470002 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.	34
480026 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.	34
480273 Becas en materia de asuntos europeos	36
460005 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios)	37
460005 (Ayudas a las entidades en materia de protección civil, para la elaboración, revisión, actualización e implantación de planes territoriales).	37
760004 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios)	37
460124 Convenio con la DPT en materia de protección civil.....	37
760137 Convenio con la DPT en materia de protección civil.....	37
460125 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil.....	37
760138 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil.....	37
760235 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca. Centro de emergencias.	37
700001 Convenio Rescate de Montaña con el Ministerio de Interior (Guardia Civil).....	37



760237 Ayuda Comarca Cuencas Mineras. Helisuperficie.....	37
480008 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.....	39
780003 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.....	39
480788 Convenio con la Federación de Montañismo. "Montaña Segura".....	39
480817 Convenio con la Federación de Espeleología.....	39
780258 Convenio con la Federación de Montañismo. "Montaña Segura".....	39
780264 Convenio con la Federación de Espeleología.....	39
480487 Convenio Cruz Roja Aragón.....	39
780192 Convenio Cruz Roja Aragón.....	39
480488 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.....	39
780193 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.....	39
480489 Convenio Colegio de Psicología de Aragón.....	39
780194 Convenio Colegio de Psicología de Aragón.....	39
760006 "Subvenciones para equipamiento de la policía local".....	41
460128 "Subvenciones a entidades locales en materia de violencia de género".....	42
480009 "Ayudas a Escuelas taurinas".....	43
480696 "Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención e información de la ludopatía".....	45
440317 - Cátedra Fundación Blanca de apoyo al deportista -.....	47
Subvenciones nominativas a las Universidades Aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario y para la participación en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes.....	48
480346 Subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.....	49
470227 Subvención nominativa a Unipublic S.A.U. para la organización de la Vuelta Ciclista a España.....	50
480110 Subvención a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno para la gestión del CETDI de Jaca.....	51
480112 Federaciones deportivas aragonesas para gastos de gestión de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.....	53
Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para la participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.....	54
Ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores.....	55
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.....	57
Subvención nominativa a la Peña Ciclista Edelweiss para los gastos de organización de la carrera Quebrantahuesos.....	58
Actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas.....	59
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo.....	61



Subvenciones para la organización de eventos deportivos de interés regional.	62
Subvenciones nominativas a las entidades colaboradoras en el programa “Aulas de Tecnificación Deportiva”.	63
Subvención nominativa a la Universidad San Jorge para el apoyo a los/las deportistas de alto rendimiento que cursen estudios en esa universidad.	64
Subvención nominativa a Asociación Aragonesa de Deporte Laboral para sufragar los gastos de participación en el Campeonato de España de Deporte Laboral.....	65
Subvención nominativa al Club Deportivo ADAPTA Zaragoza para sufragar los gastos de participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional.	66
Subvención nominativa a la Confederación de Federaciones Deportivas Aragonesas (COFEDAR).....	67
Subvenciones nominativas a entidades locales aragonesas para la construcción o mejora de sus instalaciones deportivas.....	68
Subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montaña para la gestión del Plan de Refugios de Montaña.	69
Subvenciones para el apoyo a inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos deportivos destinados al uso de los ciudadanía y a la promoción turística de la provincia de Teruel, financiadas con cargo al FITE.....	70
Subvenciones, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a comarcas aragonesas para la implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico.....	71
440131 UNIZAR. Museo de Ciencias Naturales.....	73
480106 Gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la Fundación Beulas.....	75
480348 Subvenciones del Museo Diocesano de Barbastro:	77
440295 Fundación Sinfónica de Aragón (FUSA)	79
460027 Red Aragonesa de Espacios Escénicos.....	80
460029 Feria Internacional de Teatro y Danza en Huesca.....	82
470182 Ayudas para Festivales en Aragón.....	84
480652 Ayudas para Festivales en Aragón.....	84
460211 Ayudas para Festivales en Aragón.....	84
470019 Apoyo a las artes plásticas.....	86
470020 Ayudas a las Artes Escénicas (Ayudas al Teatro y a la Danza).....	88
470021 Ayudas a la Producción Audiovisual	90
470022 Ayudas a la Música	92
470044 Ayudas a Proyectos editoriales de empresas privadas (Ayudas a proyectos editoriales y Ayudas a actividades culturales en librerías).....	94
480096- Fundación Festival Internacional de Cine de Huesca.....	96
480103- Ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones.	97
480199- Fundación Amantes de Teruel	98



480383- Comisión Permanente Libro. Conv. Ferias Libro	99
480451 Feria del Libro de Huesca	101
480384 Feria del Libro de Teruel.....	102
480452 Salón del cómic de Jaca	103
480508- Fundación Centro Luis Buñuel de Calanda.....	104
480839 Agrupación de Interés Económico el Árbol y el Ruiseñor	105
480843 Asociación Batalla de Cutanda	106
440117 El Consorcio "Castillo de San Pedro de Jaca	107
440118 El Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón"	108
440261 Subvención para el funcionamiento de la Cátedra Gonzalo Borrás.....	110
460034 y 760144 Los Parques Culturales de Aragón.	111
480394 El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios España (ICOMOS España)	113
480845 Acciones divulgación y fomento cohesión sociedad. Española.....	114
760239 Ayto. Camarillas. Rehabilitación torre mudéjar	115
780155 Fundación Santa María de Albarracín	116
780165 Fundación Uncastillo-Centro del Románico	117
780155 Asociación Amigos de Serrablo	118
780184 Fundación Tarazona Monumental	119
440298 "Catedra Institucional de derecho civil de Aragón"	120



Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a preservar y analizar la figura de Labordeta, su dimensión social, política y cultural.	
Línea de subvención 1.1:	
480410 Fundación Labordeta	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Facilitar la realización de actividades académicas que permitan dar a conocer la obra y la trayectoria de José Antonio Labordeta	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a la Fundación Labordeta	
<i>h) Indicadores:</i>	
Número de actividades realizadas y número de visitas a la Fundación, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:		
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA		
Programa o área de actuación:		
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia		
Objetivos estratégicos:		
Fomento del estudio, investigación y difusión de la Democracia Parlamentaria y el Estado Autonómico, contribuyendo a la consolidación y desarrollo de los valores democráticos.		
Línea de subvención 1.2:		
480350 Fundación Manuel Giménez Abad		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la comunidad Autónoma de Aragón		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Colaborar con la Fundación Manuel Giménez Abad en su labor de estudio, difusión e investigación sobre la institución parlamentaria y el estado autonómico, contribuyendo a consolidar los valores democráticos de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y pluralismo ideológico, en homenaje constante a la persona de Manuel Giménez Abad.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
Mediante orden de concesión		
h) Indicadores:		
Número de actuaciones realizadas		
Número de participantes en las actuaciones con datos desagregados por sexo.		



Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Contribuir a la preservación y protección del patrimonio cultural de Tarazona y su comarca.	
Línea de subvención 1.3:	
480351 Fundación Tarazona Monumental	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La Fundación Tarazona Monumental tiene como objeto la promoción cultural de la ciudad de Tarazona y en especial, el desarrollo de actividades que contribuyen a la restauración y mantenimiento de su patrimonio histórico y a su acrecentamiento, investigación y difusión. El Gobierno de Aragón es uno de los fundadores. Entre los objetivos perseguidos con esta financiación se encuentran los de asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación, así como la sostenibilidad de los medios humanos y materiales con que cuenta la misma	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Mediante Orden de concesión o firma de convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de las acciones realizadas por la Fundación Tarazona Monumental.	
Número de participantes en las acciones.	



Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar con la Real Academia de Medicina de Zaragoza para que prosiga con su labor de cultivar y estimular el estudio y la investigación de las ciencias médicas y afines.	
Línea de subvención 1.4:	
480495 Real Academia de Medicina de Zaragoza	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades que afectan a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Apoyar aquellas iniciativas y proyectos singulares de interés público y social que sean realizados por entidades que representen la excelencia en los diversos campos de las ciencias para generar un conocimiento científico que pueda ser útil a la sociedad.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Aprobar una Resolución de concesión directa de una subvención a la Real Academia de Medicina de Zaragoza para colaborar en la financiación de los gastos que se produzcan en la realización de sus actividades.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Número de actuaciones realizadas.	
Número de participantes en las iniciativas y proyectos con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:		
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA		
Programa o área de actuación:		
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia		
Objetivos estratégicos:		
Promocionar la celebración de eventos culturales y el desarrollo socioeconómico en Aragón.		
Línea de subvención 1.5:		
470228 Sociedad VLZGZ SL. Festival Vive Latino		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva		
Concesión directa	X	
b) Áreas de competencia afectadas:		
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Colaborar en la celebración de un festival cultural multidisciplinar y lograr un impacto favorable tanto para la Comunidad Autónoma como para la ciudad de Zaragoza.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	X	
Plurianual		
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
Mediante la firma de Orden de concesión y/o un protocolo general de actuación		
h) Indicadores:		
Número de actividades y actuaciones musicales realizadas dentro del programa y número global de asistentes.		



Centro Gestor:	
10010- SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
Objetivos estratégicos:	
Revertir el principal problema estructural que afecta a la provincia de Teruel, la despoblación.	
Línea de subvención 1.6:	
480858 Convenio CEOE Teruel para la ayuda a la despoblación.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Frenar la pérdida de población y el progresivo envejecimiento de la estructura demográfica provincial. Conseguir el impulso de nuevas políticas, estrategias y recursos económicos con los que hacer frente a dichas medidas	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Resolución de subvención directa.	
h) Indicadores:	
Número de actividades y actuaciones llevadas a cabo.	



Centro Gestor:		
10010 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA		
Programa o área de actuación:		
121.6 Comunidades Aragonesas en el Exterior		
Objetivos estratégicos:		
Favorecer y mejorar la participación de las Comunidades Aragonesas en el Exterior en la vida social y cultural de Aragón		
Línea de subvención 1.7:		
480680 Federación de Comunidades Aragonesas del Exterior		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
Comunidades Aragonesas del Exterior		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Favorecer e impulsar los programas de actividades de las Casas y Centros de Aragón y fomentar la realización de intercambios entre las mismas.		
Aprobar las propuestas que promuevan la incorporación de jóvenes a las actividades de las Casas y Centros de Aragón.		
Apoyo a los programas de actividades de las Casas y Centros que favorezcan la realización de propuestas de actuación culturales.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>	
Plurianual	<input type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
Subvención nominativa aprobada en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024. Se instrumentará por medio del correspondiente convenio de colaboración.		
h) Indicadores:		
Número de personas participantes en el Encuentro con datos desagregados por sexo.		
Número de participantes en sus programas de actividades con datos desagregados por sexo.		



Centro Gestor:		
10010 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA		
Programa o área de actuación:		
121.6 Comunidades Aragonesas en el Exterior		
Objetivos estratégicos:		
Favorecer y mejorar la participación de las Comunidades Aragonesas en el Exterior en la vida social y cultural de Aragón		
Línea de subvención 1.8:		
480005 Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa*		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Comunidades Aragonesas del Exterior		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Favorecer e impulsar los programas de actividades de las Casas y Centros de Aragón y fomentar la realización de intercambios entre las mismas. Aprobar las propuestas que promuevan la incorporación de jóvenes a las actividades de las Casas y Centros de Aragón. Apoyo a los programas de actividades de las Casas y Centros que favorezcan la realización de propuestas de actuación culturales. Atención a las necesidades asistenciales derivadas de situaciones de extrema necesidad de los socios de Casas y Centros de Aragón.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	X	
Plurianual		
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:		
Orden de 7 de julio de 2020, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a las Comunidades Aragonesas del Exterior.		
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:		
Número de subvenciones concedidas.		



Centro Gestor:	
10010 SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA	
Programa o área de actuación:	
121.6 Comunidades Aragonesas en el Exterior	
Objetivos estratégicos:	
Favorecer y mejorar la participación de las Comunidades Aragonesas en el Exterior en la vida social y cultural de Aragón	
Línea de subvención 1.9:	
780002. Ayudas a Comunidades Aragonesas del Exterior	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comunidades Aragonesas del Exterior	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a las Casas y Centros para la mejora de las infraestructuras y equipamientos de los mismos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Orden de 7 de julio de 2020, del Vicepresidente del Gobierno, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón y a las Comunidades Aragonesas del Exterior.	
h) Indicadores:	
Número de subvenciones concedidas	



Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
Programa 125.1 "Apoyo a la Administración Local"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos en los que incurra la comarca en la ejecución de la actuación subvencionada.	
Línea de subvención 2.1:	
460263 "Proyecto sensibilización servicios comarcales"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>La Constitución española reconoce en su artículo 158 el valor de la solidaridad como un instrumento para atenuar las desigualdades territoriales y procurar la cohesión interna como un objetivo de la política económica y social, constituyendo el Fondo de Compensación Interterritorial el medio fundamental para su consecución.</p> <p>El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 32.^a, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.</p> <p>Igualmente, el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón estipula que, en materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos en los que incurra la comarca en la ejecución de la actuación subvencionada.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva, estando pendientes de aprobación las bases reguladoras	
h) Indicadores:	



Actividad/es realizada/s



Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
Programa 125.1 "Apoyo a la Administración Local"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	
Línea de subvención 2.2:	
480572 "Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>El artículo 166 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón dispone que las federaciones y asociaciones de municipios gozarán de las subvenciones y ayudas económicas que se establezcan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son las asociaciones de entidades locales aragonesas que tengan por objeto la representación y defensa de los intereses comunes de las mismas.</p> <p>La Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal determina lo siguiente:</p> <p>Artículo 15. Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.</p> <p>1. A través del oportuno instrumento jurídico, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, al contar con la mayor representatividad municipal en Aragón, en consideración a sus funciones de apoyo, representación y asesoramiento a los mismos y con la finalidad de dar estabilidad a la financiación precisa para el cumplimiento de sus fines, se le asignará en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma una cantidad mínima garantizada de 400.000,00 euros, a la que se sumará a partir del segundo ejercicio de aplicación del Fondo Aragonés de Financiación Municipal una cantidad equivalente al 2 % del incremento anual que experimente el mismo.</p> <p>2. El importe de dicha asignación no podrá superar, en ningún caso, los 600.000,00 euros, ni su incremento anual el 20 % de la cantidad recibida en el ejercicio anterior.</p> <p>Disposición adicional tercera. Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.</p> <p>En el caso de que tras la entrada en vigor de esta ley la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias haya suscrito con el Gobierno de Aragón algún convenio de colaboración para la financiación de gastos de funcionamiento de aquella, su importe se descontará del mínimo garantizado a percibir.</p> <p>La citada Federación no podrá recibir ninguna aportación adicional del Gobierno de Aragón, excepto aquella que vaya destinada a programas sectoriales que no supongan en ningún caso la financiación de gastos de funcionamiento o aquellos otros específicos cofinanciados con fondos estatales o europeos.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	



d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
A anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Mediante subvención nominativa de concesión directa. Se instrumentará por medio de convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	



Centro Gestor:	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Programa o área de actuación:	
Programa 125.1 "Apoyo a la Administración Local"	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos en los que incurra el municipio en la ejecución de la actuación subvencionada.	
Línea de subvención 2.3:	
760059 "Infraestructuras municipales"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>La <u>Constitución española</u> reconoce en su artículo 158 el valor de la solidaridad como un instrumento para atenuar las desigualdades territoriales y procurar la cohesión interna como un objetivo de la política económica y social, constituyendo el Fondo de Compensación Interterritorial el medio fundamental para su consecución.</p> <p>El <u>Estatuto de Autonomía de Aragón</u>, aprobado por la <u>Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 32.ª</u>, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.</p> <p>Igualmente, el <u>artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón</u> estipula que, en materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos en los que incurra el municipio en la ejecución de la actuación subvencionada.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva, estando pendientes de aprobación las bases reguladoras	
h) Indicadores:	
Actividad/es realizada/s	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA.	
Programa o área de actuación:	
127.1 Relaciones Institucionales FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
780224 FITE Colaborar con las fundaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de inversión en la provincia de Teruel	
Línea de subvención 3.1:	
Ayudas destinadas a proyectos de inversión de fundaciones sin ánimo de lucro. FITE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Inversiones destinadas a la generación de nuevo patrimonio cultural, ambiental y social en la provincia de Teruel o para la modernización, ampliación o acondicionamiento del ya existente	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Apoyo a fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91222 Recursos propios	50 %
32222 Fondo Finalista Administración General del Estado	50 %
g) Plan de acción:	
PRI/1135/2022 de 27 de julio por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a proyectos de inversiones de fundaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Teruel. (BOA nº 151 de 4 agosto de 2022) Convocatoria de subvenciones por Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Número de proyectos financiados por las ayudas concedidas	



Centro Gestor:
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA.
Programa o área de actuación:
Datos desagregados por sexo de la población beneficiaria



Centro Gestor:	
10040- DG de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia	
Programa o área de actuación:	
126.8 Información y Participación Ciudadana	
Objetivos estratégicos:	
La mejora de la participación ciudadana y vecinal, detectando la estructura del movimiento asociativo más activo, promoviendo una red de antenas del movimiento asociativo en nuestra Comunidad Autónoma, así como impulsar y mejorar los procesos participativos ciudadanos.	
Línea de subvención 3.2:	
480582 Subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Participación ciudadana	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>1.- Fomento del Asociacionismo Vecinal. Se desarrollarán charlas, coloquios y jornadas, así como asesoramiento individualizado, dirigidas a las asociaciones vecinales del ámbito urbano y rural relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Necesidades organizativas de asociaciones vecinales en la Comunidad Autónoma. b) Adaptación de las asociaciones vecinales a los nuevos retos del S.XXI. c) Fomento de estructuras federales y confederales en el tejido asociativo. <p>2.- Fomento de la participación ciudadana y de la democracia directa. Se desarrollarán charlas y asesoramiento técnico en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Participación en órganos consultivos de ámbito local y autonómico. b) Reglamentos de Participación Ciudadana. c) Procesos de Presupuestos Participativos. <p>3.- Celebración de encuentros ciudadanos en Aragón</p>	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:



Centro Gestor:	
10040- DG de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia	
Programa o área de actuación:	
126.8 Información y Participación Ciudadana	
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Leyes de presupuestos anuales, normativa aplicable en materia de subvenciones y la correspondiente Orden de concesión.	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none">- Presupuesto ejecutado- Nº de actividades realizadas- Nº de participantes en las diferentes actividades con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10040 – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA	
Programa o área de actuación:	
131.1 Actuaciones de relaciones exteriores	
Objetivos estratégicos:	
Promoción y fomento de las actuaciones relacionadas con la acción exterior.	
Línea de subvención 3.3:	
405004 Convenio Academia General Militar. Curso Internacional de Defensa	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</i>	
<p>Mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificación la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. Entre las competencias atribuidas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se encuentra la acción exterior.</p> <p>Mediante Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. Entre las competencias atribuidas al Servicio de Acción Exterior se encuentran la colaboración y cooperación con entidades e instituciones, públicas o privadas, que actúen en el ámbito europeo o de las relaciones exteriores, así como gestión y seguimiento de los convenios suscritos a fin de cooperar en la proyección exterior de Aragón.</p>	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</i>	
Contribuir al conocimiento de la problemática de la Defensa en el contexto nacional e internacional, así como de los distintos aspectos interrelacionados con dicha problemática, tales como la Política Europea de Seguridad y Defensa, y de las relaciones de España con otros Estados, Alianzas y Organizaciones Internacionales que procuran la Paz y la Seguridad Internacional.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Recursos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Formalizar un convenio	
<i>h) Indicadores:</i>	



Centro Gestor:
10040 – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA
Programa o área de actuación:
Número de personas asistentes al curso, con datos desagregados por sexo.



Centro Gestor:	
10040 – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA	
Programa o área de actuación:	
131.1 Actuaciones de relaciones exteriores	
Objetivos estratégicos:	
Colaboración con las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania para el fomento de proyectos de cooperación transfronteriza.	
Línea de subvención 3.4:	
440051 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 460008 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 470002 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 480026 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
<p>Mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. Entre las competencias atribuidas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se encuentra la acción exterior.</p> <p>Mediante Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. Entre las competencias atribuidas al Servicio de Acción Exterior se encuentran la cooperación interregional y transfronteriza de carácter bilateral con otras regiones y, en particular, con las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania</p>	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cooperación transfronteriza entre entes públicos, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro, y entidades locales aragonesas con otras empresas o entidades de las regiones francesas Nueva Aquitania y Occitania. - Concesión de subvenciones para el fomento de actividades, programas y proyectos basados en el retorno de flujos económicos a la Comunidad Autónoma de Aragón que repercutan en valor añadido a la actividad económica de ésta. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de polos de competitividad regional transfronteriza, aprovechando la vis atractiva y la posición geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón. - Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de sinergias de partenariado europeo, paneuropeísmo y vecindad europea. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	



<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Recursos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
<ul style="list-style-type: none">- Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Nueva Aquitania y el Gobierno de Aragón.- Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Occitania y el Gobierno de Aragón.- Convocatoria pública anual/plurianual según bases reguladoras o previsión presupuestaria. <p>Orden PRI/1331/2021, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania.</p>	
<i>h) Indicadores:</i>	
Número de actividades, actuaciones, programas y proyectos subvencionados. Número de personas responsables de los proyectos, con datos desagregados por sexos. Número de personas participantes en los proyectos, con datos desagregados por sexos.	



Centro Gestor:	
10040 – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ACCIÓN EXTERIOR Y TRANSPARENCIA	
Programa o área de actuación:	
131.1 Actuaciones de relaciones exteriores	
Objetivos estratégicos:	
Desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.	
Línea de subvención 3.5:	
480273 Becas en materia de asuntos europeos	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. Entre las competencias atribuidas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se encuentra la acción exterior.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
La actividad formativa de los becarios se enmarca en un Plan de Formación teórico y práctico que comprende los conocimientos y habilidades que el becario deberá adquirir durante el periodo de disfrute de la beca, orientados a ampliar su formación y a facilitar la integración en el mercado laboral. Las becas enmarcadas en la línea descrita suponen un valor añadido en la formación de los jóvenes aragoneses que accedan a ellas y, con la ayuda económica y el ejercicio práctico de labores vinculadas al ámbito de la Unión Europea, contribuyen a completar su formación en la materia.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según bases reguladoras o previsión presupuestaria. Decreto 46/2013, de 2 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.	
h) Indicadores:	
Número de personas beneficiarias de las becas, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS
Programa o área de actuación:
121.3 Servicios de Seguridad y Protección civil
Objetivos estratégicos:
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.
Línea de subvención 4.1:
Línea de subvención "Ayudas de protección civil", dirigidas a Servicios de Prevención Extinción de Incendio y Salvamento. 460005 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios) 460005 (Ayudas a las entidades en materia de protección civil, para la elaboración, revisión, actualización e implantación de planes territoriales). 760004 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios) 460124 Convenio con la DPT en materia de protección civil. 760137 Convenio con la DPT en materia de protección civil. 460125 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil. 760138 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil. 760235 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca. Centro de emergencias. 700001 Convenio Rescate de Montaña con el Ministerio de Interior (Guardia Civil). 760237 Ayuda Comarca Cuencas Mineras. Helisuperficie.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado): Ayudas Servicios Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y elaboración, revisión, actualización e implantación de planes territoriales). Concesión directa* (Nominativas): <ul style="list-style-type: none">- Convenio con la DPT en materia de protección civil.- Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil.- Convenio Rescate de Montaña con el Ministerio de Interior (Guardia Civil).- Convenio con el Ayuntamiento de Huesca. Centro de emergencias.- Ayuda Comarca Cuencas Mineras. Helisuperficie.
b) Áreas de competencia afectadas:
El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre el Estado, los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son entidades locales de la Comunidad Autónoma con competencias en el ámbito de la protección civil y en servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, así como al Estado, en concreto el Ministerio de Interior (Guardia Civil).
c) Objetivos y efectos que se pretenden:



Centro Gestor:	
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS	
Programa o área de actuación:	
121.3 Servicios de Seguridad y Protección civil	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento y equipamiento de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Colaborar con el Ministerio de Interior (Guardia Civil) en el ámbito de la protección civil, en concreto rescate de montañas. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria anual en el caso de ayudas a los SPEIS. - Convocatoria anual en el caso de ayudas a Entidades Locales en el ámbito de los planes territoriales. - Convenio/Orden con Diputación Provincial de Teruel. - Convenio/Orden con Ayuntamiento de Huesca. - Convenio/Orden con el Ministerio de Interior (Guardia Civil). 	
h) Indicadores:	
<p>Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda.</p> <p>Respecto a los convenios citados, las cuantías vienen establecidas ya en la Ley de Presupuestos, siendo los indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La población a la que se atiende, en función del ámbito competencial de cada administración. -Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. -Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades dirigidos a bomberos/as y voluntarios/as de protección civil, con datos desagregados por sexo. -Número de parques de bomberos dentro del ámbito territorial. <p>Con relación a la convocatoria anual, en el caso de las ayudas a los SPEIS, se establecen indicadores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La tasa del servicio (ratio bomberos/as voluntarios/as por la población de la entidad). -La población de la entidad local beneficiaria. <p>Con relación a la convocatoria anual de las ayudas para la elaboración, revisión, actualización e implantación de planes territoriales, se establecen indicadores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La población de la entidad local. -Superficie del territorio. -Número de municipios que componen las comarcas solicitantes. 	



Centro Gestor:
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS
Programa o área de actuación:
121.3 Servicios de Seguridad y protección civil
Objetivos estratégicos:.
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades sin ánimo de lucro, que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.
Línea de subvención 4.2:
Línea de subvención "Ayudas de protección civil". 480008 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. 780003 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. 480788 Convenio con la Federación de Montañismo. "Montaña Segura". 480817 Convenio con la Federación de Espeleología. 780258 Convenio con la Federación de Montañismo. "Montaña Segura". 780264 Convenio con la Federación de Espeleología. 480487 Convenio Cruz Roja Aragón. 780192 Convenio Cruz Roja Aragón. 480488 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón. 780193 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón. 480489 Convenio Colegio de Psicología de Aragón. 780194 Convenio Colegio de Psicología de Aragón.
a) Procedimiento de concesión:
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado): <ul style="list-style-type: none">- Ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de protección civil.
Concesión directa (nominativas): <ul style="list-style-type: none">- Convenio Cruz Roja Aragón.- Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.- Convenio Colegio de Psicología de Aragón.- Convenio con las Federaciones de Montañismo "Montaña Segura".- Convenio Federación Aragonesa Espeleología
b) Áreas de competencia afectadas:
El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a Asociaciones sin ánimo de lucro. Tener en cuenta lo estipulado en el art. 44 de la Ley 30/2002 de Protección Civil y Emergencias de Aragón.



c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de las entidades sociales sin ánimo de lucro.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios.	.
g) Plan de acción:	
Mediante convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. Mediante Convenio/Orden con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (Federación Aragonesa de Montañismo y Federación Aragonesa de Espeleología, Cruz roja y los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales y Psicólogos).	
h) Indicadores:	
Los indicadores de las subvenciones que fomentan a la AAVV son: -El número total de voluntarios/as de la agrupación en activo y asegurados, debiendo cumplir de manera ineludible ambos requisitos a la vez y con un límite máximo de 90 voluntarios/as por agrupación, con datos desagregados por sexo. - La población de la comarca/eje expresada en número de habitantes. - La superficie de la comarca/eje expresada en km ² . - El número de horas de servicios registrados en cada comarca/eje en el año anterior a la convocatoria. En el caso de Convenios/Orden: -Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. -Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades, -Número de visitantes a las zonas de montaña de Aragón informados, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS	
Programa o área de actuación:	
125.9 Cooperación con la Policía Local	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.	
Línea de subvención 4.3:	
760006 "Subvenciones para equipamiento de la policía local".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
El artículo 76.3 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia la coordinación de las policías locales de Aragón. En el mismo sentido la Ley 8/2013 de 13 de septiembre de coordinación de Policías Locales de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las entidades locales con efectivos de policía local.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria anual.	
h) Indicadores:	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda: -Asignación cantidad mínima a cada Ayuntamiento. - Número de policías en plantilla. Tasa policial. Con datos desagregados por sexo. -Número de habitantes en el municipio.	



Centro Gestor:	
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS	
Programa o área de actuación:	
125.9 Cooperación con la Policía Local	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar con aquellos Ayuntamientos que cuentan con Cuerpo de Policía Local con la intención de que llevar a cabo funciones de acompañamiento, asesoramiento y en su caso, seguimiento de las víctimas, en colaboración siempre con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, esto es Guardia Civil o Policía Nacional , en los cuales, conforme al artículo 31 de la LO 1/2014, de 28 de diciembre, se han creado unidades especializadas en la prevención de la violencia de género y en el control de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas.	
Línea de subvención 4.4:	
460128 "Subvenciones a entidades locales en materia de violencia de género".	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El artículo 76.3 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia la coordinación de las policías locales de Aragón. En el mismo sentido la Ley 8/2013 de 13 de septiembre de coordinación de Policías Locales de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las entidades locales con efectivos de policía local.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Proteger el derecho a la vida y la integridad física de las mujeres y también los menores que se encuentran en su entorno familiar, víctimas también directas o indirectas, que se ven arrastrados en las situaciones generadas de violencia.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Convocatoria anual.	
<i>h) Indicadores:</i>	



Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda:

- Asignación cantidad mínima a cada Ayuntamiento.
- Número de policías en plantilla. Con datos desagregados por sexo.
- Número de habitantes en el municipio.
- Número de mujeres habitantes municipio.

Centro Gestor:	
10080 DIRECCION GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS	
Programa o área de actuación:	
121.5 Servicios de Interior	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar, proteger y enriquecer el patrimonio y manifestación cultural de la Fiesta de los toros, a través de las Escuelas taurinas de Aragón desarrollando actividades de formación teórico-práctica de su alumnado, de formación de los profesionales, aficionados, colaboradores y autoridades que intervienen en los espectáculos taurinos y en los festejos taurinos populares y de difusión y divulgación de los valores tradicionales, culturales, sociales, históricos, económicos, medioambientales, alimentarios y turísticos asociados al mundo taurino.	
Línea de subvención: 4.5	
480009 "Ayudas a Escuelas taurinas".	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.54ª EAr. "Espectáculos públicos y actividades recreativas", en concreto, Escuelas taurinas de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Favorecer la formación teórico-práctica de los futuros profesionales taurinos, con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	



Centro Gestor:
10080 DIRECCION GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS
Programa o área de actuación:
121.5 Servicios de Interior
Orden PRI/288/2023, de 10 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al apoyo y fomento de las Escuelas taurinas de Aragón.
h) Indicadores:
a) Máximo 60 puntos: Contenido y calidad de la formación teórico-práctica del alumnado inscrito en la Escuela taurina de Aragón: medios materiales y cuadro de profesores, con datos desagregados por sexos (máximo 10 puntos), programación y número de clases teóricas y prácticas impartidas en las instalaciones de la Escuela taurina (máximo 25 puntos) y promoción de jóvenes valores aspirantes a torero, mediante la organización de clases prácticas con reses, hasta un máximo de diez por Escuela taurina, garantizando la compatibilidad efectiva entre la actividad de la escuela y los estudios reglados (máximo 25 puntos).
b) Máximo 40 puntos: Actividades de formación dirigida a las personas que en calidad de profesionales, aficionados, colaboradores y autoridades intervienen en los espectáculos taurinos y en los festejos taurinos populares- número, contenido, calidad y lugar de realización- (máximo 20 puntos) y actividades de difusión y divulgación de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Aragón, organizando jornadas, conferencias, mesas redondas en las que participen profesionales, exposiciones, eventos y encuentros de otras artes relacionadas con la tauromaquia, páginas web, redes sociales y otras publicaciones (máximo 20 puntos).



Centro Gestor:	
10080 DIRECCION GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS	
Programa o área de actuación:	
121.5 Servicios de Interior	
Objetivos estratégicos:	
Colaborar en la financiación de entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades en Aragón de prevención e información de los trastornos derivados del juego, que supongan desincentivar los hábitos y conductas problemáticas relacionadas con el juego, dirigidas a la población en general, pero con especial atención a los colectivos más vulnerables.	
Línea de subvención 4.6:	
480696 "Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención e información de la ludopatía".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.50ª EAAr. Entre las competencias del Servicio de Juego y Espectáculos públicos de la Dirección General de Interior y Emergencias esta la tramitación y resolución de todos procedimientos previstos en materia de juego con dinero, el control, inspección y tramitación de expedientes sancionadores en materia de juego y el desarrollo de actividades preventivas e informativas frente a la ludopatía realizadas directamente por la Administración o a través de entidades dedicadas a estos fines	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La colaboración y financiación de entidades que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Mediante convocatoria anual en los términos establecidos en la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril, modificada por la Orden PRI/967/2020, de 1 de octubre y por la Orden PRI/813/2021, de 2 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía	



Centro Gestor:
10080 DIRECCION GENERAL DE INTERIOR Y EMERGENCIAS
Programa o área de actuación:
121.5 Servicios de Interior
h) Indicadores:
A) Valoración técnica de la entidad solicitante: <ul style="list-style-type: none">• Grado de implantación de la entidad (sedes sociales, oficinas, locales, etc.). Se valora el mayor ámbito territorial de implantación de la entidad.• Experiencia de la entidad solicitante en la realización de actividades o programas relacionados con la tipología de ayuda a la que se presente.
B) Valoración de las actividades a realizar con la subvención: <ul style="list-style-type: none">• Lugares de realización de las actuaciones.• Contenido y calidad de las actividades (máximo 60 puntos): Contenido técnico del programa a realizar, su adecuación a los objetivos, descripción de las actividades, calendario de realización, la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran con datos desagregados por sexo, la especialización en la gestión de programas de similar naturaleza al solicitado y la adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del programa, al coste medio por persona usuaria y su cofinanciación con fondos propios.



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 2:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y el apoyo a deportistas, así como potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	
Línea de subvención 5.1:	
440317 - Cátedra Fundación Blanca de apoyo al deportista -.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículos 4.n) 16 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Apoyo a la investigación y la innovación en materia de actividad física y deportiva.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Promover medidas de apoyo para la investigación en materia de salud mental de los/las deportistas de alto rendimiento, así como de acompañamiento integral al/a la deportista para su desarrollo profesional y personal.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a la Universidades de Zaragoza.	
<i>h). Indicadores:</i>	
Número de deportistas de alto rendimiento que reciben apoyo, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 2:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y el apoyo a deportistas, así como potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	
Línea de subvención 5.2:	
Subvenciones nominativas a las Universidades Aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario y para la participación en los Campeonatos de España Universitarios convocados por el Consejo Superior de Deportes.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 16 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promoción del deporte. Establecimiento de medidas para el estímulo de la práctica deportiva y de la actividad física entre los universitarios en sus diferentes manifestaciones. Organización del Campeonato Universitario de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar continuidad a la actividad deportiva desarrollada en la edad escolar, con el objeto de complementar la formación integral de las y los universitarios y consolidar una práctica deportiva saludable.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	.
g) Plan de acción:	
Subvenciones nominativas a las universidades aragonesas.	
h). Indicadores:	
Número de participantes inscritos en anteriores ediciones Número de jornadas deportivas Número de actividades organizadas Resultados y número de participantes en Campeonatos de España universitarios con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.3:	
480346 Subvenciones a entidades deportivas aragonesas de máxima categoría.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 17 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promover el incremento del deporte de alto rendimiento.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomentar el alto rendimiento deportivo y promover el deporte de competición y de alto nivel. Mejorar los resultados deportivos obtenidos por las entidades beneficiarias.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.	
h) Indicadores:	
Categoría del club o sociedad anónima deportiva. Número de deportistas aragoneses en el equipo de máxima categoría, desagregados por sexos Resultados obtenidos en competiciones tanto nacionales como internacionales. Número de escuelas deportivas o equipos de categorías base en las estructuras del club o sociedad anónima deportiva.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 5:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 5.4:	
470227 Subvención nominativa a Unipublic S.A.U. para la organización de la Vuelta Ciclista a España.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 4 h) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: Promover la práctica deportiva de la población aragonesa. Fomento de la organización de competiciones, actividades y eventos deportivos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
A anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma..	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a Unipublic S.A.U.	
h) Indicadores:	
Nº de etapas de la Vuelta Ciclista a España que tengan entrada o salida en alguno de los municipios aragoneses.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.5:	
480110 Subvención a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno para la gestión del CETDI de Jaca.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 17.5 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Impulso de programas de detección de talentos deportivos y de tecnificación en colaboración con las federaciones deportivas aragonesas. Fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar y estimular la práctica deportiva continuada de aquellos deportistas no profesionales, calificados como deportistas de alto rendimiento y sus entrenadores. Eleva el nivel del número de deportistas aragoneses de alto rendimiento apoyando sus méritos deportivos. Incrementar el número de deportistas aragoneses participantes en Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno.	
h) Indicadores:	
Número de deportistas en el Centro de Tecnificación, desagregados por sexos. Número de actividades y programas en el Centro Número de deportistas en las selecciones nacionales en categorías inferiores, desagregados por sexos Número de deportistas que han formado parte del CETDI que se encuentran en la selección nacional absoluta, desagregados por sexos	



Centro Gestor:
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Programa o área de actuación:
Medallas obtenidas por los deportistas en los Campeonatos de España Resultados a nivel internacional obtenidos por los deportistas del CETDI, desagregados por sexos



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 2:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	
Línea de subvención 5.6:	
480112 Federaciones deportivas aragonesas para gastos de gestión de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 6 x) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promoción del deporte. Organizar los Juegos Deportivos en Edad Escolar.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Promoción en edad escolar, obligatoria y posobligatoria, de la actividad física y el deporte como estímulo de la educación integral y la educación en valores, y como recurso positivo en los momentos de ocio y tiempo libre.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvenciones nominativas a las federaciones deportivas aragonesas.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Número de escolares participantes, con datos desagregados por sexo. Número de jornadas desarrolladas en la competición. Número de categorías convocadas.	



Centro Gestor:		
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE		
Programa o área de actuación:		
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva		
Objetivo estratégico 2:		
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.		
Línea de subvención 5.7:		
Subvenciones a federaciones deportivas aragonesas para la participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 33 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promoción del deporte. Promoción de las medidas necesarias para facilitar la participación de las personas deportistas convocadas a las selecciones de Aragón.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Favorecer la participación de las selecciones aragonesas en los Campeonatos de España en Edad Escolar convocados por el Consejo Superior de Deportes. Mejorar el resultado de las selecciones deportivas aragonesas en Campeonatos de España Escolares.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	2024-2027	
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.		
h) Indicadores:		
Número de escolares participantes, con datos desagregados por sexo. Resultados obtenidos en las competiciones. Número de miembros integrantes de cada una de las expediciones, con datos desagregados por sexo.		



Centro Gestor:		
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE		
Programa o área de actuación:		
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva		
Objetivo estratégico 1:		
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.		
Línea de subvención 5.8:		
Ayudas para deportistas aragoneses de alto rendimiento y sus entrenadores.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 17 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: Procurar los medios necesarios para la preparación y apoyo técnico de los deportistas. Promover el incremento del deporte de alto nivel, ayudando a los deportistas que merezcan tal calificación mediante la obtención de ayudas y subvenciones.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Apoyar y estimular la práctica deportiva continuada de aquellos deportistas no profesionales, calificados como deportistas de alto rendimiento y sus entrenadores. Elevar el nivel del número de deportistas aragoneses de alto rendimiento apoyando sus méritos deportivos. Incrementar el número de deportistas aragoneses participantes en Campeonatos del Mundo y Juegos Olímpicos.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	2024-2027	
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.		
h) Indicadores:		



Centro Gestor:
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Programa o área de actuación:
Número de deportistas aragoneses de alto rendimiento calificados, desagregados por sexos. Número de medallas y diplomas obtenidos en competiciones deportivas internacionales. Número de medallas obtenidas en campeonatos de España.



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.9:	
Subvenciones a Clubes deportivos aragoneses que participen en competiciones oficiales absolutas de ámbito nacional.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 6 j), de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promoción del deporte. Fomento de la tecnificación deportiva. Fomentar las asociaciones deportivas e impulsar el asociacionismo deportivo. Potenciar e impulsar el sistema deportivo de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar a los clubes deportivos aragoneses que participan en competiciones oficiales nacionales de categoría absoluta. Mejorar los resultados deportivos de las entidades beneficiarias.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.	
h) Indicadores:	
Categoría del club. Resultados obtenidos en competiciones tanto nacionales como internacionales. Número de escuelas deportivas o equipos de categorías base en las estructuras del club, desagregados por sexos.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 5:	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 5.10:	
Subvención nominativa a la Peña Ciclista Edelweiss para los gastos de organización de la carrera Quebrantahuesos.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 4 h) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: Promover la práctica deportiva de la población aragonesa. Fomento de la organización de competiciones, actividades y eventos deportivos..	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma..	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a la Peña ciclista Edelweiss.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Nº participantes.	



Centro Gestor:		
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE		
Programa o área de actuación:		
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva		
Objetivo estratégico 1:		
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.		
Línea de subvención 5.11:		
Actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 6 b), j) n) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promoción del deporte. Potenciar e impulsar el sistema deportivo de Aragón. Procurar los medios necesarios para la preparación y apoyo técnico y ayuda médica de los deportistas. Promover y planificar el deporte de competición y de alto nivel en colaboración con las Federaciones Deportivas.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
-Fomentar una práctica deportiva federada que garantice el acceso a todos los colectivos poblacionales, fomentando la igualdad y la no exclusión social. -Potenciar la participación de deportistas aragoneses en pruebas o competiciones oficiales y su organización. -Fomentar actividades de formación e investigación en materia deportiva -Potenciar programas de tecnificación deportiva y seguimientos médicos-deportivos encaminados a proteger la salud del deportista		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	2024-2027	
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.		
h) Indicadores:		
Número de federados y federadas. Número de actividades incluidas en los calendarios federativos. Grado de implantación territorial.		



Centro Gestor:
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Programa o área de actuación:
Porcentaje de mujeres en los diferentes estamentos federativos.



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.12:	
Subvenciones a clubes deportivos aragoneses que realicen acciones de deporte inclusivo.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.52º del Estatuto Autonomía Aragón y artículo 6 b) y j) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón: Promoción del deporte. Fomento de la actividad física y deportiva como derecho de la ciudadanía. Estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Fomentar la realización de actividades físicas y deportivas que favorezcan la integración de las personas que se encuentren en sectores sociales desfavorecidos o necesitados de especial atención.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Número de actividades realizadas. Número de personas destinatarias de cada actividad, con datos desagregados por sexo	



Centro Gestor:		
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE		
Programa o área de actuación:		
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.		
Objetivo estratégico 5:		
Contribuir a la celebración de eventos deportivos de relevancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.		
Línea de subvención 5.13:		
Subvenciones para la organización de eventos deportivos de interés regional.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 4 h) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: Promover la práctica deportiva de la población aragonesa. Fomento de la organización de competiciones, actividades y eventos deportivos..		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Contribuir a la celebración de eventos deportivos que generen un impacto relevante en los ámbitos educativo, deportivo, social, económico y turístico de la Comunidad Autónoma.		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual		
Plurianual	2024-2027	
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.		
h) Indicadores:		
- Nº de eventos realizadas. - Nº de deportistas participantes en los eventos celebrados, con datos desagregados por sexo.		



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.14:	
Subvenciones nominativas a las entidades colaboradoras en el programa "Aulas de Tecnificación Deportiva".	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, regula en el artículo 17 que la Comunidad Autónoma de Aragón promoverá el incremento del deporte de alto rendimiento, así como el impulso de programas de tecnificación. Orden ECD/393/2022, de 25 de marzo, por la que se regula la implantación del programa "Aulas de Tecnificación Deportiva", para la compatibilización de estudios y entrenamiento de deportistas aragoneses en edad escolar.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejorar el rendimiento deportivo del alumnado participante en el programa "Aulas de Tecnificación Deportiva".	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	<input type="text"/>
g) Plan de acción:	
Subvenciones nominativas a las entidades colaboradoras.	
h) Indicadores:	
Número de alumnos y de alumnas participantes en el programa. Número de Centros Educativos de Referencia (CER) que integran el programa en su Proyecto Educativo de Centro, permitiendo el desarrollo de la actividad académica de las alumnas y los alumnos inscritos en el programa. Número y tipos de disciplinas deportivas que componen el programa específico de entrenamiento. Evolución deportiva de los y las deportistas inscritos en el programa de tecnificación, en combinación con los resultados académicos obtenidos por los mismos en el CER. Resultados obtenidos por las y los deportistas inscritos en el programa de tecnificación, en competiciones tanto a nivel nacional como internacional.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 2:	
Promover la actividad deportiva en los centros de enseñanza de todos los niveles, a través de ayuntamientos, federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, fomentar el deporte y la investigación en el ámbito universitario y el apoyo a los deportistas, así como potenciar el deporte de base a través de los Juegos Deportivos en edad escolar en todo el territorio de la Comunidad, prestando especial atención a las fases local y comarcal.	
Línea de subvención 5.15:	
Subvención nominativa a la Universidad San Jorge para el apoyo a los/las deportistas de alto rendimiento que cursen estudios en esa universidad.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículos 4.m) 16 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promoción de medidas que favorezcan y faciliten la práctica del deporte de competición, con atención preferente a los deportistas de alto rendimiento, facilitando la compatibilidad con su actividad académica	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Facilitar a las/los deportistas de alto rendimiento la compatibilización de sus estudios universitarios con su práctica deportiva.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a la Universidades San Jorge.	
h). Indicadores:	
Número de deportistas de alto rendimiento que reciben apoyo, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.16:	
Subvención nominativa a Asociación Aragonesa de Deporte Laboral para sufragar los gastos de participación en el Campeonato de España de Deporte Laboral.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 14 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón: El fomento del asociacionismo deportivo en sus diferentes niveles y manifestaciones. Adopción de medidas dirigidas a la implantación de programas para la práctica habitual de actividad física y deporte en el ámbito laboral, como complemento para la mejora de las condiciones de salud de los trabajadores y trabajadoras	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Promocionar la práctica deportiva en el ámbito laboral.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a la Asociación Aragonesa de Deporte Laboral.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Número de deportistas participantes, desagregados por sexos	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.17:	
Subvención nominativa al Club Deportivo ADAPTA Zaragoza para sufragar los gastos de participación en competiciones deportivas oficiales de ámbito nacional.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 6 b) y j), de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón. Promoción del deporte como derecho de la ciudadanía. Fomento de la tecnificación deportiva.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promocionar la práctica deportiva en el ámbito laboral.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos al Club Deportivo ADAPTA Zaragoza.	
h) Indicadores:	
Número de deportistas participantes, desagregados por sexos Número de competiciones y categorías en las que se participa.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva	
Objetivo estratégico 1:	
Fomentar la práctica deportiva de la ciudadanía aragonesa, apoyo al deporte federado y a la participación en competiciones deportivas de las restantes entidades deportivas aragonesas, así como la potenciación del deporte de alto rendimiento y la tecnificación deportiva.	
Línea de subvención 5.18:	
Subvención nominativa a la Confederación de Federaciones Deportivas Aragonesas (COFEDAR).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 4 b) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón: El fomento del asociacionismo deportivo en sus diferentes niveles y manifestaciones, con especial atención a las federaciones deportivas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promocionar la realización de acciones de interés para el conjunto de federaciones deportivas que formen parte de la Confederación.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a COFEDAR.	
h) Indicadores:	
Número de acciones realizadas.	
Número de federaciones deportivas aragonesas destinatarias de las acciones.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3:	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	
Línea de subvención 5.19:	
Subvenciones nominativas a entidades locales aragonesas para la construcción o mejora de sus instalaciones deportivas.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículos 4f) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Mejora de las instalaciones deportivas de Aragón. Completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de actualización y reparación de instalaciones de titularidad del Gobierno de Aragón.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma..	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvenciones nominativas a las entidades locales aragonesas.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Nº de personas usuarias por mes/año.	
Nº de actuaciones realizadas.	
Nº de plazas utilizables.	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3:	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	
Línea de subvención 5.20:	
Subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montaña para la gestión del Plan de Refugios de Montaña.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículos 4f) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Mejora de la red de Refugios de Montaña en Aragón. Completar y equilibrar el sistema deportivo en Aragón en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, financiando las necesidades de los deportes de montaña, para la construcción, remodelación y equipamiento de estas instalaciones deportivas.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2024-2027
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos a la Federación Aragonesa de Montaña.	
h) Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº de personas usuarias por mes/año. - Nº de actuaciones realizadas. - Nº de plazas utilizables. 	



Centro Gestor:	
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
4571 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivo estratégico 3:	
Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal, autonómica y estatal.	
Línea de subvención 5.21:	
Subvenciones para el apoyo a inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos deportivos destinados al uso de los ciudadanos y a la promoción turística de la provincia de Teruel, financiadas con cargo al FITE.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículos 4f) de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón: La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Mejora de las instalaciones deportivas de la provincia de Teruel. Completar y equilibrar el sistema deportivo en la provincia de Teruel en cuanto a dotación de instalaciones deportivas y sus equipamientos, desde el punto de vista turístico.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	
Plurianual	2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma..	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Cofinanciación Estado – Comunidad Autónoma de Aragón.	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes "Apoyo a la realización de inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos", en los municipios de la provincia de Teruel. Convocatoria dirigida a corporaciones locales, personas físicas o jurídicas privadas. Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modificada por Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, por Orden ECD/834/2022, de 3 de junio y por Orden ECD/1618/2022, de 4 de noviembre.	
<i>h) Indicadores: - N° de actuaciones realizadas.</i>	



Centro Gestor:		
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE		
Programa o área de actuación:		
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva		
Objetivo estratégico 4:		
Establecer una estrategia para la prescripción de actividad y ejercicio físico diversificada y adaptada a la idiosincrasia territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. Disponer de un sistema de prescripción de actividad y ejercicio físico eficiente, implementando las herramientas digitales necesarias para la comunicación de la prescripción en el ámbito sanitario. Facilitar la formación de profesionales sanitarios y educadores físicos y deportivos implicados en esta área de actividad, creando estructuras locales que atiendan las derivaciones indicadas por los profesionales sanitarios. Mejorar los sistemas deportivos y de salud, promoviendo de forma segura y sostenible la práctica de actividad física y el deporte para la salud para toda la ciudadanía.		
Línea de subvención 5.22:		
Subvenciones, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), a comarcas aragonesas para la implementación de un plan de prescripción de actividad y ejercicio físico.		
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa		
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>		
<p>Artículo 2.2 de la Ley 16/2018 de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón: "Las Administraciones públicas aragonesas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Aragón, promoverán la actividad física y el deporte, de acuerdo con la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, facilitando a todos los ciudadanos el ejercicio del derecho a practicar deporte y actividad física, ya sea con fines de ocio, salud, bienestar, mejora de la condición física, o del rendimiento y de la competición."</p> <p>Artículo 4.1.a) de la Ley 16/2018 de 4 de diciembre: "El fomento de la actividad física y el deporte como vehículo esencial para la mejora de la salud, la calidad de vida, el bienestar personal y social y el desarrollo integral de la persona"</p>		
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>		
<ul style="list-style-type: none"> - Implantar una estrategia de fomento del deporte contra el sedentarismo y la inactividad física. - Comunicación y sensibilización sobre hábitos saludables entre la ciudadanía. - Colaboración entre el sector de salud pública y el sector deportivo en el ámbito de la prescripción de la actividad y ejercicio físico para la ciudadanía. 		
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>		
Anual	2024	
Plurianual		
<i>e) Costes previsibles:</i>		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma..		
<i>f) Fuente de financiación:</i>		<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en su totalidad.		



Centro Gestor:
10090 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Programa o área de actuación:
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva
<i>g) Plan de acción:</i>
Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva mediante convocatoria anual en los términos de la Orden ECD/871/2023, de 28 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de material deportivo inventariable necesario para la práctica de deporte adaptado, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<i>h) Indicadores:</i>
<ol style="list-style-type: none">1.- Aprobación del Plan de Prescripción de Actividad y Ejercicio Físico.2.- Disponer de herramienta digital que dé soporte al plan de prescripción.3.- Disponer de curso de formación específica para el colectivo de educadores físicos y deportivos.4.- Haber formado en 2023 a 33 educadores físicos y deportivos colegiados en programas Activ.y EF.5.- Disponer de curso de formación específica para personal sanitario.6.- Haber formado en 2023 a 109 profesionales del colectivo de personal sanitario en programas Activ.y EF.7.- Que al menos 133 personas de la población de la Comunidad Autónoma hayan participado en programas Activ.y EF.



Centro Gestor:		
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA		
Programa o área de actuación:		
452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas		
Objetivos estratégicos:		
<p>La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.</p> <p>La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.</p> <p>El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.</p> <p>El fomento de la presencia de creadoras y creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.</p> <p>La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial</p>		
Línea de subvención 6.1:		
440131 UNIZAR. Museo de Ciencias Naturales		
Subvenciones del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza:		
Gastos de funcionamiento del Museo de Ciencias Naturales de la Universidad de Zaragoza.		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>	
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:		
El centro gestor es la Dirección General de Cultura.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
<p>Gastos de funcionamiento que permiten que el Museo pueda alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Garantizar la custodia y conservación de los fondos, especialmente los depositados por el Gobierno de Aragón. -Exhibir con criterios científicos las distintas colecciones. -Poner a disposición de las y los investigadores los fondos expuestos y favorecer el acrecentamiento de sus fondos y colaborar con otras instituciones museísticas. 		
d) Plazo necesario para su consecución:		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	2024-2027
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.		



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Universidad de Zaragoza También se pueden recibir ayudas de personas y entidades públicas y privadas.	130.000€
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Mantener los gastos corrientes del Museo. Potenciar la actividad anual del Museo para el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto c)	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de visitantes y actividades realizadas	



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas	
Objetivos estratégicos:	
<p>La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.</p> <p>La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.</p> <p>El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.</p> <p>El fomento de la presencia de creadoras y creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.</p> <p>La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial</p>	
Línea de subvención 6.2:	
480106 Gastos de funcionamiento y gastos de inversión de la Fundación Beulas.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<p>Gastos de funcionamiento que permiten que la Fundación pueda realizar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomento de actividades y publicaciones relacionadas con la evolución del progreso histórico y cultural oscense y, en general, de Aragón. -Incentivar la producción artística y su difusión social. Atender a la singularidad de las colecciones del legado Beulas y a las relaciones entre arte y naturaleza. -Regular actividades centradas en el espacio público, la creación artística y la cultura contemporánea. <p>Inversiones en infraestructuras y equipamientos que permiten que la Fundación pueda dedicarse a la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomento de actividades y publicaciones relacionadas con la evolución del progreso histórico y cultural oscense y, en general, de Aragón. -Incentivar la producción artística y su difusión social. -Atender a la singularidad de las colecciones del legado Beulas y a las relaciones entre arte y naturaleza. Regular actividades centradas en el espacio público, la creación artística y la cultura contemporánea. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	2024-2027



Centro Gestor:	
10100_DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ayuntamiento de Huesca. Diputación Provincial de Huesca.	130.000,00 €
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
Mantener los gastos corrientes de la Fundación y del edificio que es su sede. Potenciar la actividad anual de la Fundación para el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto c) Mejorar las instalaciones y equipamientos de la Fundación y del edificio que es su sede	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de actividades realizadas Número de visitantes. Número de equipamientos renovados	



Centro Gestor:	
10100-DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
452.1 Archivos, Museos y Bibliotecas	
Objetivos estratégicos:	
<p>La promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los archivos y museos aragoneses.</p> <p>La coordinación, fomento y desarrollo de los sistemas de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La difusión del patrimonio documental y mueble custodiado en los archivos y museos para acercarlo a la ciudadanía.</p> <p>El apoyo a los archivos y museos aragoneses para su integración en los planes estratégicos de archivos y museos de Aragón.</p> <p>La financiación de los gastos básicos de las fundaciones de iniciativa autonómica o en las que esta Administración tiene participación esencial, así como en otras personas jurídicas participadas o en la que está prevista dicha participación en un futuro próximo.</p> <p>El fomento de la presencia de creadoras y creadores artísticos contemporáneos en los museos aragoneses.</p> <p>La consolidación y mejora de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía a través de los programas de difusión de la cultura y promoción de la lectura realizados en las bibliotecas, así como del apoyo a la creación y fomento del sector editorial</p>	
Línea de subvención 6.3:	
480348 Subvenciones del Museo Diocesano de Barbastro: Gastos de funcionamiento del Museo Diocesano de Barbastro.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor es la Dirección General de Cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Gastos de funcionamiento del Museo Diocesano de Barbastro-Monzón, cuya sede fue reformada, ampliada y equipada museográficamente por el Gobierno de Aragón entre 2006 y 2010. El Museo ha recuperado una parte importante de los bienes patrimoniales eclesiaísticos del Alto Aragón.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/> 2024-2027
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Recursos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón. También se pueden recibir ayudas de personas y entidades públicas y privadas.	11.400€
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Mantener los gastos corrientes del Museo y potenciar su actividad.	



h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:

Número de visitantes.

Número de actividades realizadas



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.4:	
440295 Fundación Sinfónica de Aragón (FUSA)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La Fundación Sinfónica de Aragón tiene por objeto la programación, producción, promoción, difusión, formación y gestión de actividades de naturaleza artística en la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo el objeto principal de la misma la creación de una orquesta sinfónica profesional, garantizando su viabilidad con el fin de que puedan desarrollarse los fines culturales, educativos, representativos y de otro tipo aparejados a su actividad, a través de los programas y actuaciones específicos.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios a los que se podrán sumar instituciones públicas y patrocinadores privados.	
g) Plan de acción:	
La subvención se abonará anualmente a la Fundación Sinfónica de Aragón mediante transferencias nominativas mensuales.	
h) Indicadores:	
Número de eventos culturales organizados por la Fundación así como los asistentes a los mismos.	



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y ayuntamientos, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.5:	
460027 Red Aragonesa de Espacios Escénicos	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciendo una oferta estable en los municipios aragoneses.	
Vertebrar y difundir la red de equipamientos públicos de escena aragoneses, favoreciendo la programación y actividad de los mismos en las mejores condiciones posibles, así como articulando canales de comunicación entre ellos y con el público, mediante el trabajo en red.	
Favorecer la cooperación entre compañías artísticas y los propios espacios escénicos, en cuanto centros de actividad y recursos culturales.	
Propiciar la creación de nuevos mercados específicos, para la ampliación de las oportunidades de creación.	
Facilitar el derecho de la ciudadanía al disfrute de los bienes culturales en todo el territorio de la Comunidad.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Recursos propios El proyecto RAEE se realiza en cooperación con las tres Diputaciones Provinciales aragonesas	La participación económica de las diferentes instituciones se determina en cada convenio así como el porcentaje máximo de financiación
Centro Gestor:	



10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Programa o área de actuación:
Programa 458.1 Promoción de la Cultura
<i>g) Plan de acción:</i>
<p>La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, autorizado por Consejo de Gobierno y de vigencia anual, pudiéndose renovar por periodos similares durante los tres años siguientes. En el Convenio se regulan las bases de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos" (RAEE) y se establecen las normas generales de funcionamiento del programa.</p> <p>En cumplimiento del Convenio, las cuatro instituciones realizan sus respectivas convocatorias de ayudas para la ejecución del programa RAEE. En el caso del Gobierno de Aragón, esta Orden de convocatoria se ajusta a lo establecido en el Convenio, a la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura</p>
<i>h) Indicadores:</i>
<ul style="list-style-type: none">- Número de ayuntamientos participantes.- Número de actividades de artes escénicas realizadas dentro del programa.- Número de actuaciones musicales realizadas dentro del programa.- Número de asistentes global en las actuaciones de sala.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.6:	
460029 Feria Internacional de Teatro y Danza en Huesca.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Promover la actividad de escena (teatro, circo, danza y música con criterios profesionales y de calidad en el territorio aragonés, favoreciéndola en la ciudad de Huesca,	
Promover la cooperación entre compañías artísticas y gestores management.	
Propiciar la creación de nuevos mercados específicos para la ampliación de las oportunidades de creación.	
Facilitar el derecho de la ciudadanía al disfrute de los bienes culturales en la ciudad de Huesca.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Recursos propios El proyecto se realiza en cooperación con el Ayuntamiento de Huesca	La participación económica de las diferentes instituciones y el porcentaje máx. se determina en cada convenio
<i>g) Plan de acción:</i>	
La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con el Ayuntamiento de Huesca. En el Convenio se regulan las bases de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca y se establecen las normas generales de funcionamiento del programa.	



h) Indicadores:

Nº de actividades de las artes escénicas, teatrales y de danza realizadas dentro del programa y nº de asistentes a las actuaciones de sala.



Centro Gestor:		
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA		
Programa o área de actuación:		
Programa 458.1 Promoción de la Cultura		
Objetivos estratégicos:		
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y ayuntamientos, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.		
Línea de subvención 6.7:		
470182 Ayudas para Festivales en Aragón 480652 Ayudas para Festivales en Aragón 460211 Ayudas para Festivales en Aragón		
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	X	
Concesión directa		
b) Áreas de competencia afectadas:		
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.		
c) Objetivos y efectos que se pretenden:		
Apoyar el desarrollo y organización de festivales vinculados con el cine, artes escénicas, música, literatura y artes visuales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ayuda dirigida a ayuntamientos, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y empresas, personas físicas o jurídicas.		
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	X	
Plurianual		
e) Costes previsibles:		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
f) Fuente de financiación:		Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios		
g) Plan de acción:		
La puesta en marcha de la subvención requiere una Orden de convocatoria. La convocatoria se resuelve por otra Orden que otorga las ayudas concedidas, da plazos de realización y justificación y deniega los proyectos no seleccionados, especificando los motivos. Las ayudas se abonarán a los beneficiarios una vez hayan realizado la actividad objeto de la subvención y justificado adecuadamente el gasto. Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.		



h) Indicadores:

Número de entidades subvencionadas.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y ayuntamientos, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.8:	
470019 Apoyo a las artes plásticas	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomentar las artes plásticas en Aragón. Apoyar a las galerías de arte aragonesas para la producción y difusión de exposiciones. Ayudar a la presencia de las galerías en ferias nacionales e internacionales de artes plásticas y visuales. Posibilitar el acceso a las exposiciones producidas por las galerías de arte del mayor número posible de espectadores, y la difusión de la obra de artistas plásticos aragoneses dentro y fuera de nuestra Comunidad. Estimular el mercado del arte.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	



Centro Gestor:
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Programa o área de actuación:
Programa 458.1 Promoción de la Cultura
<i>g) Plan de acción:</i>
Orden de convocatoria anual según las bases reguladoras y la consignación presupuestaria. Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.
<i>h) Indicadores:</i>
Número de entidades subvencionadas.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.9:	
470020 Ayudas a las Artes Escénicas (Ayudas al Teatro y a la Danza)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar las artes escénicas en Aragón. 2. Apoyar a las estructuras empresariales aragonesas de teatro, danza y circo. 3. Consolidar las salas de espectáculos teatrales y de danza estables en todo el territorio aragonés. 4. Ayudar a la presencia de las artes escénicas aragonesas dentro y fuera de la Comunidad Autónoma. 5. Posibilitar el acceso a los espectáculos de artes escénicas del mayor número posible de espectadores, para lo que se propone el apoyo a las giras de las compañías, dentro y fuera de nuestro país, la participación en festivales de artes escénicas nacionales e internacionales y las actuaciones de compañías aragonesas en escenarios nacionales de especial relevancia. 	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	



Centro Gestor:
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Programa o área de actuación:
Programa 458.1 Promoción de la Cultura
Orden de convocatoria anual según las bases reguladoras y la consignación presupuestaria. Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.
<i>h) Indicadores:</i>
Número de entidades subvencionadas.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y ayuntamientos, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.10:	
470021 Ayudas a la Producción Audiovisual	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomentar la creación y la producción de audiovisuales realizados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las modalidades de cortometrajes de ficción, documentales, medimetrajes, largometrajes y videocreaciones o creaciones audiovisuales.	
Contribuir a la creación de un patrimonio audiovisual vivo en Aragón.	
Potenciar la aparición de nuevas y nuevos realizadores aragoneses y estimular el empleo en el sector en la Comunidad Autónoma.	
Esta ayuda contempla los cortometrajes, los medios y los largometrajes	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	



Centro Gestor:
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Programa o área de actuación:
Programa 458.1 Promoción de la Cultura
Orden de convocatoria anual según las bases reguladoras y la consignación presupuestaria. Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.
<i>h) Indicadores:</i>
Número de entidades subvencionadas.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y ayuntamientos, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.11:	
470022 Ayudas a la Música	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la creación y la producción musical en cualquiera de sus fases y modalidades. - Contribuir a la creación en los nuevos lenguajes contemporáneos que conformen el patrimonio vivo musical en Aragón. - Difundir la música de Aragón por medio de giras dentro y fuera de nuestra Comunidad Autónoma, y con la presencia en festivales y ferias nacionales e internacionales. - Apoyar a las estructuras empresariales musicales que contribuyan a la creación y fortalecimiento del tejido musical dentro de Aragón. - Contribuir a la programación de salas de exhibición musical en nuestra Comunidad. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Orden de convocatoria anual según las bases reguladoras y la consignación presupuestaria.	



Centro Gestor:
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Programa o área de actuación:
Programa 458.1 Promoción de la Cultura
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.
<i>h) Indicadores:</i>
Número de entidades subvencionadas.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.12:	
470044 Ayudas a Proyectos editoriales de empresas privadas (Ayudas a proyectos editoriales y Ayudas a actividades culturales en librerías)	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Acercar el libro a las y los lectores y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial los escritores y escritoras. Promocionar la difusión de los autores y autoras con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Orden de convocatoria anual según las bases reguladoras y la consignación presupuestaria.	



Centro Gestor:
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Programa o área de actuación:
Programa 458.1 Promoción de la Cultura
Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.
<i>h) Indicadores:</i>
Número de entidades subvencionadas.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.13:	
480096- Fundación Festival Internacional de Cine de Huesca.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promover el cine aragonés, nacional e internacional a través del Festival de Cine de Huesca, festival más importante de Aragón y que dedica una sección importante al desarrollo del cortometraje.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. Se concede mediante Orden.	
h) Indicadores:	
Número de participantes en el Festival.	



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales y ayuntamientos así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.14:	
480103- Ayudas para actividades culturales de asociaciones y fundaciones.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
1.-Fomentar el asociacionismo cultural en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. 2.-Difundir la cultura por medio de actividades culturales: exposiciones de artes plásticas y visuales, conciertos, concursos, certámenes, festivales de artes audiovisuales y celebraciones de contenido cultural. 3.-Posibilitar el acceso a la cultura a un amplio número de posibles beneficiarios, intentando un mayor acercamiento de la cultura al mundo rural.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Se tramita mediante orden de convocatoria anual aprobada según bases y consignación presupuestaria. Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura. Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.	
<i>h) Indicadores:</i> Número de entidades subvencionadas	



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1. Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.15:	
480199- Fundación Amantes de Teruel	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Gastos de funcionamiento de la Fundación que permiten dedicarse al objetivo de conservar y revalorizar el denominado "Patrimonio Amantes" desde la propia historia de los Amantes de Teruel hasta el conjunto de documentación histórica, así como la defensa y actualización de las manifestaciones artísticas de la ciudad de Teruel.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</i>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. Se concede mediante Orden.	
<i>h) Indicadores:</i>	
Número de eventos culturales organizados por la Fundación así como asistentes a los mismos.	



Centro Gestor:	
10100-DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, así como el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.16:	
480383- Comisión Permanente Libro. Conv. Ferias Libro	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. El sector al que se dirige son editoriales, librerías, escritores... para servir de escaparate al libro en Aragón en sus múltiples facetas.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Acercar el libro a las y los lectores, y demás agentes del sector a través de estas exposiciones temporales y comerciales en espacios públicos. Dar a conocer, por medio de su promoción y difusión, las publicaciones y, en especial, las novedades. Fomentar la lectura a través de esta aproximación al público lector. Favorecer y estimular la creación literaria por medio del contacto directo con todos los agentes del sector, en especial los escritores y escritoras. Promocionar la difusión de las y los autores con la exposición, presentación, promoción y venta de sus obras. Realizar actividades relacionadas con el libro, dirigidas a todos los públicos lectores	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Comisión Permanente del Libro de Zaragoza, autorizado por el Consejo de Gobierno.	
h) Indicadores:	



Número de libros vendidos en la feria. Número de expositores, número de beneficiarios y número de asistentes a las distintas actividades organizadas.



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.17:	
480451 Feria del Libro de Huesca	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Los objetivos de las ayudas al fomento de actividades culturales es promover y fomentar los programas de promoción de la lectura y difusión del libro y de las letras aragonesas y españolas, tanto en las librerías como en los medios de comunicación o mediante encuentros y acontecimientos similares en la ciudad de Huesca.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Asociación de Librerías de Huesca, autorizado por el Consejo de Gobierno.	
h) Indicadores:	
Número de librerías beneficiarias de las ayudas. Número de actuaciones realizadas.	



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.18:	
480384 Feria del Libro de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Los objetivos de las ayudas al fomento de actividades culturales es promover y fomentar los programas de promoción de la lectura y difusión del libro y de las letras aragonesas y españolas, tanto en las librerías como en los medios de comunicación o mediante encuentros y acontecimientos similares en la ciudad de Teruel.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Asociación de Librerías de Teruel, autorizado por el Consejo de Gobierno.	
h) Indicadores:	
Número de librerías beneficiarias de las ayudas. Número de actuaciones realizadas.	



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1 Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.19:	
480452 Salón del cómic de Jaca	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Los objetivos están vinculados con la nueva creación de autor, los comics, atendiendo a los creadores y al público así como a su difusión y difusión en Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsible:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. La puesta en marcha de esta línea de ayuda requiere la firma de un Convenio con la Asociación Aragonesa de Autores del Cómic, autorizado por el Consejo de Gobierno.	
h) Indicadores:	
Número de entidades subvencionadas.	



Centro Gestor:	
10100 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
Programa 458.1. Promoción de la Cultura	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.20:	
480508- Fundación Centro Luis Buñuel de Calanda.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Dar a conocer a través de actividades culturales, conferencias, exposiciones y el Festival Internacional de Cine Buñuel Calanda, la figura del cineasta Luis Buñuel	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma..	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. Se concede mediante Orden.	
h) Indicadores:	
Número de actividades culturales, conferencias y exposiciones realizadas y número de asistentes a las mismas, número de producciones audiovisuales presentadas al Festival Internacional de Cine Buñuel Calanda y número de asistentes al mismo.	



Centro Gestor:	
10100-DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
458.1 Promoción cultural	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.21:	
480839 Agrupación de Interés Económico el Árbol y el Ruiseñor	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Promover el cine aragonés a través del apoyo a la película El árbol y el ruiseñor.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado a la consignación habilitada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. Se concede mediante Orden. La subvención se abonará a la Agrupación de Interés Económico El Árbol y el Ruiseñor, una vez haya realizado la actividad objeto de la subvención y justificado adecuadamente el gasto.	
h) Indicadores:	
Número de espectadores que vean la película.	



Centro Gestor:	
10100-DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
458.1 Promoción cultural	
Objetivos estratégicos:	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales, personas físicas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, que fortalezcan las industrias y el empleo del sector, así como el mantenimiento y la difusión de nuestra cultura tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 6.22:	
480843 Asociación Batalla de Cutanda	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Entre las competencias asignadas al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura por el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, se encuentra la cultura.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Visualización y recreación de la batalla de Cutanda contribuyendo al conocimiento de la historia de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado a la partida habilitada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Subvención nominativa aprobada en la Ley de Presupuestos. Se concede mediante Orden.	
h) Indicadores:	
Número de eventos culturales organizados por la Asociación así como asistentes a los mismos.	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.1:	
440117 El Consorcio "Castillo de San Pedro de Jaca" se crea con la finalidad de promover y desarrollar la recuperación, salvaguardia, estudio y difusión de la Ciudadela de Jaca, fortaleza militar construida en el siglo XVI y declarada Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Desarrollo de la política del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en relación con el Patrimonio Inmueble Monumental de Aragón. El sector al que se dirigen las ayudas es el Castillo de San Pedro de Jaca (Huesca).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>1. Conservación y recuperación de la Ciudadela de Jaca, fortaleza militar construida en el siglo XVI, que posee un gran valor histórico y arquitectónico para la historia de Aragón.</p> <p>2. Promoción y difusión del Castillo de San Pedro, a través de diversas acciones (visitas guiadas, creación del Museo de Miniaturas Militares, trabajos de investigación, celebración de exposiciones, conferencias,...) que sirvan para potenciar la actividad cultural del bien y de la ciudad de Jaca.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios.	
g) Plan de acción:	
Las líneas básicas de este programa es la Conservación de la Ciudadela de Jaca y la Promoción y difusión del Castillo de San Pedro, a través de visitas guiadas, creación del Museo de Miniaturas Militares, trabajos de investigación, celebración de exposiciones, conferencias.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Como indicadores de la ejecución del Plan y se utilizarán los resultantes de las acciones de conservación en la Ciudadela de Jaca, la repercusión social de las actuaciones reflejadas en número de visitantes, empleos directos e indirectos generados y proyectos públicos/privados resultantes. En los dos primeros indicadores los datos se desagregarán por sexo.	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2. Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.2:	
440118 El Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón" se crea con la finalidad de promover y desarrollar la recuperación, salvaguardia, estudio y difusión de la cultura ibérica de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Consorcio "Patrimonio Ibérico de Aragón" fue constituido, el 14 de marzo de 2007, mediante un Convenio de Colaboración entre diversas instituciones, y pretende desarrollar un modelo de gestión del patrimonio arqueológico que sea capaz de generar recursos para su propio mantenimiento y mejora, gestionando la conservación y mantenimiento de todos los yacimientos ibéricos integrantes de la Ruta, la apertura y funcionamiento de la red de centros de visitantes y todas aquellas acciones de promoción, divulgación, investigación, etc. del Patrimonio Ibérico de Aragón. Las entidades integrantes del Consorcio son: el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón; la Diputación Provincial de Teruel; los Consejos Comarcales de las Comarcas de Bajo-Aragón-Caspe, Matarraña, Bajo Martín, Bajo Aragón y Andorra-Sierra de Arcos; los Ayuntamientos de Oliete, Andorra, Azaila, Alloza, Alcorisa, Foz Calanda, Alcañiz, Cretas, Calaceite, Valdehormo, Mazaleón y Caspe.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Desarrollo de la política del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en relación con el Patrimonio Ibérico de Aragón. El sector al que se dirigen las ayudas es el de las entidades locales incluidas en el Consorcio.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
1. Recuperación y conservación de los bienes que integran el patrimonio de la cultura ibérica en Aragón, tanto los yacimientos arqueológicos como los bienes muebles. 2. Fomento de la investigación sobre la cultura ibérica, incluyendo la celebración de jornadas, congresos y seminarios de carácter científico. 3. Promoción y difusión del patrimonio ibérico, a través de la creación de centros de interpretación, rutas señalizadas de los yacimientos arqueológicos integrados, campañas de publicidad, etc.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	
Importe que financia o porcentaje:	
91002 Fondos Propios	38,06 %
DIPUTACIÓN DE TERUEL	11,04 %
COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	2,46 %



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2. Protección del Patrimonio Cultural	
COMARCA BAJO ARAGÓN	3,73 %
COMARCA BAJO ARAGÓN- CASPE	1,23 %
COMARCA BAJO MARTÍN	0,82 %
COMARCA MATARRAÑA	4,92 %
ADIBAMA	3,28 %
CEDEMAR	1,23 %
OMEZYMA	7,78 %
AYUNTAMIENTO ALCAÑIZ	5,27 %
AYUNTAMIENTO ALCORISA	1,91 %
AYUNTAMIENTO ANDORRA	2,84 %
AYUNTAMIENTO ALLOZA	0,76 %
AYUNTAMIENTO AZAILA	1,27 %
AYUNTAMIENTO CALACEITE	2,09 %
AYUNTAMIENTO CASPE	3,37 %
AYUNTAMIENTO CRETAS	1,35 %
AYUNTAMIENTO FOZ CALANDA	0,76 %
AYUNTAMIENTO MAZALEÓN	1,97 %
AYUNTAMIENTO OLIETE	1,94 %
AYUNTAMIENTO VALDELTORMO	1,92 %
g) Plan de acción:	
Mantenimiento de infraestructuras (señalización, centros de interpretación y de visitantes), mantenimientos de yacimientos incluidos en el ruta ibérica, plan de investigación de los yacimientos en curso y plan de difusión/educación.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Como indicadores se utilizarán los resultantes de la repercusión social de las actuaciones reflejadas en número de visitantes, empleos directos e indirectos generados y proyectos públicos/privados resultantes. En los dos primeros indicadores los datos se desagregarán por sexo.	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.3:	
440261 Subvención para el funcionamiento de la Cátedra Gonzalo Borrás. Esta línea de Investigación se incluye dentro del marco normativo de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y, en concreto, para los proyectos de investigación en materia de Historia del Arte. en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Desarrollo de la política del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en relación con la investigación del Patrimonio Cultural de Aragón. El sector al que se dirigen las ayudas es la Universidad de Zaragoza.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Las ayudas se dirigen a equipos multidisciplinares de investigadores y científicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en la esfera de la Universidad de Zaragoza. La financiación de estos estudios e investigaciones cuentan con una aportación del Gobierno de Aragón, en función de los acuerdos tomados en la comisión de seguimiento de la Cátedra "Gonzalo Borrás". El funcionamiento de esta comisión queda recogido en el Convenio con la Universidad de Zaragoza	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsible:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Las líneas básicas para el funcionamiento para el funcionamiento de la Cátedra "Gonzalo Borrás" tendrá en cuenta el interés socio-cultural de los proyectos, la claridad de los objetivos expuestos, el ámbito histórico y territorial que abarca la investigación y el cronograma a corto, medio y largo plazo que se propone. Asimismo, se valorará positivamente la creación de equipos multidisciplinares, en los que concurren especialistas de varias disciplinas con un único objetivo común.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Número de investigaciones que completen períodos históricos deficientemente conocidos en Aragón. - Resultados de la investigación y su repercusión en revistas científicas y divulgativas. - Resultados de difusión: Proyectos de valorización bienes investigados y actos de difusión de este patrimonio cultural. 	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.4:	
460034 y 760144 Los Parques Culturales de Aragón. Los Parques Culturales de Aragón son figuras legalmente reconocidas por medio de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, que pretenden coordinar todas las políticas territoriales y sectoriales, orientando sus acciones a la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial. Esta norma recoge en su Disposición Transitoria Segunda los Parques Culturales que deben ser reconocidos, cuyo número ha sufrido modificación hasta el año 2019. Por tanto, los Parques Culturales declarados hasta el momento son: Parque Cultural de San Juan de la Peña, Parque Cultural del Río Vero y Parque Cultural de Val de Benás en la provincia de Huesca, Parque Cultural de Albarracín, Parque Cultural del Maestrazgo Parque Cultural del Río Martín y Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra en la provincia de Teruel.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El sector al que se dirigen las ayudas son las entidades locales incluidas en los Territorios-Parque, arriba señalados. La financiación de las actividades en estos territorios, cuentan con una aportación del Gobierno de Aragón, en función de los programas anuales que cada Parque presenta a través de sus órganos de gobierno. r las actividades previstas.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proteger, conservar y difundir el patrimonio cultural. 2. Estimular el conocimiento del público, promoviendo la información y la difusión cultural y turística de los valores patrimoniales y el máximo desarrollo de actividades culturales y pedagógicas. 3. Contribuir a la ordenación del territorio, racionalizando los usos y recursos, para corregir los desequilibrios socioeconómicos de las áreas afectadas. 4. Fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales. 	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Plan de acción:</i>	
Generación de las actuaciones precisas para la valorización del Patrimonio Cultural, su disfrute y acrecentamiento, enmarcadas en los programas de actuación local para el desarrollo socioeconómico sostenible. Anualmente, según determina la Ley de Parques Culturales, se diseñara un Plan de actuación sobre elementos del patrimonio cultural, infraestructuras asociadas y mantenimiento de éstas.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Como indicadores se utilizarán los resultantes de la repercusión social de las actuaciones reflejadas en número de visitantes, empleos directos e indirectos generados y proyectos públicos/privados resultantes. En los dos primeros indicadores los datos se desagregarán por sexo.	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 2:	
Apoyo al mantenimiento, investigación y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.5:	
480394 El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios España (ICOMOS España) Es el órgano encargado de establecer criterios y acciones para la salvaguarda de los bienes culturales más emblemáticos. El Gobierno de Aragón, como responsable de la protección de los bienes culturales aragoneses, forma parte de este Consejo.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Desarrollo de la política del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en relación con el Patrimonio Mundial de Aragón. El sector al que se dirigen las ayudas es el de las entidades locales incluidas en el Consorcio. El sector al que se dirige la ayuda es para el pago de la cuota por participar en el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de España (ICOMOS España).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Financiación de los gastos básicos de gestión de la Asociación Internacional de ICOMOS. Asumiendo la cuota de socio del ICOMOS España (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios).	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Asesoramiento continuo para la gestión de los bienes aragoneses declarados Patrimonio Mundial y asesoramiento en la redacción de candidaturas para la Lista Española Indicativa del Patrimonio Mundial de las propuestas aragonesas	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Número de asesoramientos realizados, calidad de éstos y resultados positivos en los proyectos presentados al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por parte de Aragón.	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivos estratégicos:	
ACCIONES DIVULGACIÓN Y FOMENTO COHESIÓN SOCIEDAD ESPAÑOLA	
Línea de subvención 7.6:	
480845 Acciones divulgación y fomento cohesión sociedad. Española	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Incluida en presupuesto por enmienda en las Cortes de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivos estratégicos 1:	
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.7:	
760239 Ayto. Camarillas. Rehabilitación torre mudéjar.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Contribuir al mantenimiento de Patrimonio histórico y artístico de Aragón	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
h) Indicadores:	
La efectiva realización de las actuaciones objeto de la ayuda.	



Centro Gestor:	
10110 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 1.	
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.8:	
780155 Fundación Santa María de Albarracín Para la realización de diversas actuaciones en el ámbito del patrimonio cultural.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Actuaciones de conservación y restauración en la muralla de Albarracín y su entorno.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un elemento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es la Muralla de Albarracín, declarada Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
Presupuesto ejecutado.	



Centro Gestor:	
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
Programa o área de actuación:	
458.2 Protección del Patrimonio Cultural	
Objetivo estratégico 1.	
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés.	
Línea de subvención 7.9:	
780165 Fundación Uncastillo-Centro del Románico	
Para la realización de labores de restauración del Acueducto Romano de Los Bañales, en Uncastillo (Zaragoza).	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Restauración de los pilares del Acueducto Romano de Los Bañales.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un elemento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es el Acueducto Romano de Los Bañales de Uncastillo, declarado Bien de Interés Cultural.	
h) Indicadores:	
Presupuesto ejecutado.	



Centro Gestor:		
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
Programa o área de actuación:		
458.2 Protección del Patrimonio Cultural		
Objetivo estratégico 1.		
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés.		
Línea de subvención 7.10:		
780155 Asociación Amigos de Serrablo Para la realización de trabajos de restauración en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo (Huesca).		
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>		
Concurrencia competitiva		
Concesión directa*	X	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>		
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural		
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>		
La ejecución de obras de restauración y conservación en diversos inmuebles del patrimonio cultural del Serrablo, principalmente en el conjunto denominado "iglesias del Serrablo"		
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>		
Anual		
Plurianual	X	
<i>e) Costes previsibles:</i>		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma		
<i>f) Fuente de financiación:</i>		
91002 Fondos propios		
<i>g) Plan de acción:</i>		
Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un conjunto emblemático de edificaciones del patrimonio cultural aragonés, ubicadas en la zona del Serrablo, declaradas Bienes de Interés Cultural.		
<i>h) Indicadores: Presupuesto ejecutado.</i>		



Centro Gestor:			
10110-DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL			
Programa o área de actuación:			
458.2 Protección del Patrimonio Cultural			
Objetivo estratégico 1.			
Apoyo a la conservación, restauración y puesta en valor del Patrimonio Cultural Aragonés.			
Línea de subvención 7.11:			
780184 Fundación Tarazona Monumental Para la realización de varias actuaciones de restauración y de mantenimiento en la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona (Zaragoza).			
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>			
Concurrencia competitiva			
Concesión directa*	X		
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>			
Conservación y restauración del Patrimonio Cultural			
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>			
La ejecución de obras de conservación y restauración en la Catedral Santa María de la Huerta de Tarazona.			
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>			
Anual			
Plurianual	X		
<i>e) Costes previsibles:</i>			
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma			
<i>f) Fuente de financiación:</i>			<i>Importe que</i>
91002 Fondos propios			100%
<i>g) Plan de acción:</i>			
Ejecutar intervenciones que contribuyan a la conservación y restauración de un monumento emblemático del patrimonio cultural aragonés como es la Catedral de Santa María de la Huerta de Tarazona, declarada Bien de Interés Cultural.			
<i>h) Indicadores:</i> Presupuesto ejecutado.			



Centro Gestor:	
10120 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
126.7 Desarrollo estatutario	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo para el desarrollo y la promoción del derecho foral aragonés	
Línea de Subvención 8.1:	
440298 "Catedra Institucional de derecho civil de Aragón"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
Desarrollo Estatutario, Derecho Foral Aragonés	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza describe en su artículo 1 las cátedras como un instrumento de colaboración de la Universidad de Zaragoza con empresas e instituciones externas, tanto públicas como privadas. A continuación, el artículo 2 del Reglamento acota su objeto y fines, declarando que las cátedras podrán desarrollar actividades en los campos de la formación, la creación cultural y artística, investigación, el desarrollo, la innovación y la difusión de conocimientos. A título ejemplificativo menciona varios tipos de actividades que pueden impulsar:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Desarrollo de líneas de investigación, desarrollo e innovación de interés común;b) Consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionalesc) Asesoramiento en creación cultural y artística, investigación, desarrollo e innovación, así como información preferente sobre proyectos de investigación o transferencia;d) Apoyo a la elaboración de tesis doctorales, proyectos de fin de carrera, proyectos fin de grado y de master;e) Realización de prácticas de estudiantes;f) Fomento de la integración de miembros de la comunidad universitaria en el entorno de la empresa;g) Organización de actividades formación reglada y no reglada, incluida la formación continua;h) Organización de seminarios, conferencias, jornadas y cursos;i) Dotación de premios;j) Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística. <p>Finalmente, el artículo 2 establece una cláusula abierta, reconociendo la posibilidad de añadir cualquier otra actividad que resulte de interés para los integrantes de la Catedra y que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento de la misma.</p> <p>Dentro de este marco general, la catedra institucional de Derecho Civil Aragonés tiene los siguientes fines específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desarrollar la cooperación entre las instituciones firmantes, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.-Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.-Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales de las instituciones.-Desarrollar una política de becas o contratos de investigación que permitan la formación de investigadores en Derecho civil y foral aragonés.-Potenciar la investigación, desarrollo y transferencia del conocimiento del Derecho civil y foral de Aragón-Potenciar la transferencia del conocimiento mediante divulgación a la sociedad aragonesa de la existencia de un Derecho civil propio en la Comunidad Autónoma.	



Centro Gestor:	
10120 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO	
Programa o área de actuación:	
126.7 Desarrollo estatutario	
<p>– Desarrollar una política que permita el desarrollo del Derecho civil y foral de Aragón como el Derecho español y europeo que ya es.</p> <p>Estos objetivos, a su vez, se sustanciarían en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la Cátedra. – Conseguir financiación para proyectos de investigación en los ámbitos autonómico, nacional e internacional. – Asesoramiento en innovación y desarrollo, así como información preferente sobre proyectos de investigación y transferencia. – Convocar becas o contratos de investigación para la realización de tesis doctorales. – Apoyar la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de master. – Realizar prácticas de estudiantes. – Incrementar la participación de miembros de las instituciones en la Universidad y de miembros de esta en las otras instituciones para compartir experiencias adquiridas. – Organizar seminarios, conferencias, jornadas y cursos dirigidos tanto a operadores jurídicos especializados, privados o públicos, como de alcance más amplio. – Divulgación del Derecho civil aragonés entre la sociedad. – Organizar cursos de especialización sobre Derecho aragonés que cuenten con el reconocimiento como mérito en el sector público aragonés. – Estudios sobre el Derecho civil aragonés histórico, incluyendo labores de recuperación de textos antiguos. – Conceder premios a TFG, TFM u otros estudios sobre Derecho civil y foral de Aragón. – Llevar a cabo publicaciones académicas. – Contratar personal con cargo a la cátedra, si fuese necesario, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la misma. <p>Entre estos objetivos y actividades, se pone especial énfasis en la formación doctorandos en el campo del Derecho Foral de Aragón, el desarrollo de cursos de posgrado y de formación continua para profesionales, y la divulgación del Derecho foral aragonés en la sociedad.</p>	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
91002 Fondos propios	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Esta subvención está establecida en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.	



Centro Gestor:
10120 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO
Programa o área de actuación:
126.7 Desarrollo estatutario
Convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón para la creación de la «Cátedra de Derecho civil y Foral de Aragón» de la Universidad de Zaragoza, y la concesión de varias subvenciones para su financiación durante el año 2023
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>
Ejecución del presupuesto